



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Jueves, 27 de noviembre de 1997 – Número 237

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

	<u>PÁG.</u>
3.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones sobre corrección de error y sobre nombramiento de funcionaria interina..	7.442
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas; concesiones de explotaciones mineras, y notificación de expediente sancionador .....	7.442
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Expediente administrativo de apremio .....	7.442
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ...	7.445
3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio.–Obras e instalaciones que se someten a evaluación de impacto ambiental.....	7.446

#### 4. Subastas y concursos

4.1 Asamblea Regional de Cantabria.–Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierta, por concurso, para la contratación del suministro e instalación de un nuevo servidor de red y otro material informático .....	7.446
4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de subasta y concurso procedimiento abierto .....	7.446

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria .....	7.449
Ministerio de Economía y Hacienda.....	7.449
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	7.451
Ministerio de Fomento .....	7.452
Ministerio de Medio Ambiente .....	7.452
Ministerio de Educación y Cultura.....	7.453

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Bezana .....	7.453
--------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Santander, Pesaguero, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Udías, Torrelavega, Cieza, El Astillero, Piélagos, Miera, Laredo, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Anievas y Miengo.....	7.454
---	-------

#### 4. Otros anuncios

Bárcena de Cicero, Camargo, Entrambasaguas, Piélagos, Santoña y Solórzano.....	7.463
--	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de Santander .....	7.464
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega .....	7.466
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.....	7.466
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	7.467
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria.....	7.467
Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao.....	7.472

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

Apreciado error en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del miércoles 13 de agosto de 1997, número 161, en el que se incluye el Decreto 92/1997, de 8 de agosto, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5.342, segunda columna, dentro del Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad, en el párrafo noveno, quinta línea, donde dice: «Conductor consejero; L; D-3; 1.686,35; N; III; CM; DR», debe decir: «Conductor consejero; L; D-3; 1.980,90; N; III; CM; DR».

Santander, 17 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/299226

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia de 31 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de forma interina del puesto de trabajo número 3.709, denominado «jefe de la Oficina de Asuntos Europeos»;

Vista la propuesta del nombramiento del Tribunal de fecha 28 de octubre de 1997;

Comprobado el cumplimiento por los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria, y

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.h) de la Ley 4/93 y 5.g) del Decreto 43/87, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

Primero.—Nombrar como funcionaria interina para desempeñar el puesto que se cita a doña Marta María Casuso Estébanez.

Segundo.—La aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no hacerlo, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del proceso selectivo.

Tercero.—El presente nombramiento es esencialmente temporal y será resuelto en el momento en que la correspondiente plaza sea provista de forma legal por funcionario de carrera.

Cuarto.—La interesada percibirá el 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienios y grado y el 100% de las retribuciones complementarias correspondientes a puesto de trabajo para el que ha sido nombrada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 17 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/297466

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 118/97 que se sigue por débitos a la Hacienda Regional

de Cantabria al deudor don Antonio Maza López, con documento nacional de identidad número 13.651.552-V, con domicilio en calle Luis Vicente de Vela

sco, 2, de Santander, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargados los bienes pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Vehículos S-0986-W, «Audi 90», y S-7050-T, «Nissan L 35 08».

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de setecientas veintiséis mil ochocientas tres (726.803) pesetas por los conceptos de donaciones y actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de Hipoteca Mobiliaria correspondiente y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Antonio Maza López y con el último domicilio conocido en calle Luis Vicente de Velasco, 2, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el TEAR en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/303260

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Ampliación C. T. La Venta, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 69/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: La ampliación del centro de transformación tipo caseta denominado La Venta, con la instalación de dos celdas de línea para dar suministro eléctrico a la nueva fábrica de hielo.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: La Venta.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 4+2 nuevas.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5±5%/398-220-133 V.

Presupuesto: 615.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/303238

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 55/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Universidad de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Universidad de Cantabria la instalación eléctrica siguiente: C. T. Facultad de Derecho, cuyas principales características se señalan a continuación.

Centro de transformación tipo interior denominado Facultad de Derecho:

Potencia: 2x1.000 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380/220 V.

Situación: Avenida de Los Castros, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/285561

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 49/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.»; la instalación eléctrica siguiente: C. T. Mendicouague y su alimentación subterránea, cuyas principales características se señalan a continuación.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Mendicouague.

Tipo: Celdas modulares.

Celda de línea: Dos.

Celdas protección de trafo: Dos.

Potencia: Dos de 400 kVA (ampliable a dos de 630 kVA).

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 ± 5% + 10 para 420 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 135 metros

Número de circuitos: 1.

Conductor: DHV.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Doble empalme en LMT. S. C. T. Unquera-C. T. Polio.

Fin de la línea: C. T. C. Mendicouague.

Situación: Avenida de los Castros, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/291981

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Servicio de Minas

*Asunto: Línea de media tensión 12/20 kV y centro de transformación tipo intemperie La Turbera*

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones) de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha solicitado la instalación eléctrica y establecimiento siguientes:

Expediente: 22.766/97.

Peticionaria: «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada».

Situación: Barrio La Hilera, Posadillo, Polanco (Cantabria).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo establecimiento de beneficio para tratamiento, almacenaje y distribución de turba de la entidad «Cántabra de Turba, Sociedad Cooperativa Limitada».

Características principales:

1. Línea eléctrica aérea de media tensión:

—Tensión: 12 kV.

—Longitud: 358 metros aéreos.

—Conductor: LA-56.

—Aislamiento: 24 KV (2E-70/127).

—Origen: LMT derivación a CT La Hilera.

—Final: CTI La Turbera.

2. Centro de transformación tipo exterior La Turbera:

—Potencia: 160 kVA.

—Tipo: Intemperie.

—Relación de transformación: 12.000/420-230 V.

—Situación: Barrio La Hilera, Posadillo, Polanco (Cantabria).

Presupuesto: 2.215.488 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), concediéndose un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio para for-

mular reclamaciones o presentar la documentación que estime oportuna en defensa de sus derechos e intereses.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/282283

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Industria**

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 53/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Reforma C. T. San José cuyas principales características se señalan a continuación.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. San José.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: Dos, Sub. Tantín y C. T. Farolas.

Celda protección de trafo: Cuatro, equipadas con fusibles.

Potencia: Tres trafos de 400 kVA y uno de 630 kVA (ampliables a 630 kVA).

Relación de transformación:

Trafos números 1, 2 y 3: 12.000 ± 2,5 ± 5% para 398-230-127 V.

Trafo números 4: 12.000 ± 2,5 ± 5% para 398-230 V.

Situación: Calle San José, 15, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/291987

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Industria**

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 47/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Línea de media tensión al C. D. Económicas, cuyas principales características se señalan a continuación.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 132 metros

Número de circuitos: 2.

Tipo: DHV.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Doble empalme en línea Las Llamas-Polio.

Final de la línea: C. D. Económicas.

Situación: Avenida de los Castros, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/291978

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Industria**

**Servicio de Minas**

*Anuncio: P. I. «San Martín 2», número 16.520, admisión definitiva*

La Dirección General de Industria de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.520.

Nombre: San Martín 2.

Recurso: Sección «C».

Superficie: 22 cuadrículas mineras.

Término: Santa María de Cayón (Cantabria).

Peticionario: Don Enrique Aguilar Avia.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	03° 55' 00"	43° 18' 00"
1	03° 51' 00"	43° 18' 00"
2	03° 51' 00"	43° 17' 20"
3	03° 54' 20"	43° 17' 20"
4	03° 54' 20"	43° 17' 40"
5	03° 55' 00"	43° 17' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección General (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/303253

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Servicio de Minas

Anuncio: P. I. «Quintana», número 16.514, admisión definitiva

La Dirección General de Industria de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente –salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero– la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.514.

Nombre: Quintana.

Recurso: Caliza hornamental (sección «C»).

Superficie: 18 cuadrículas mineras.

Términos: Arenas de Iguña y Cieza (Cantabria).

Peticionario: Don Adolfo Blanco de la Sota

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	04° 06' 00"	43° 12' 20"
1	04° 05' 00"	43° 12' 20"
2	04° 05' 00"	43° 10' 20"
3	04° 06' 00"	43° 10' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección General (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de noviembre de 1997.–El director general, Pedro J. Herrero López.

97/303248

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Turismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 367/97. Nombre y apellidos: Don José Manuel Tomillo González. Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 32, 5.º izquierda. Localidad: Valladolid. DNI: 09.254.883-M. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/301445

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Simón Carriba Carriba para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.ª planta).

Santander a 13 de noviembre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/292902

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Cristina Martínez de la Concha para cambio de uso de vivienda a casa rural en suelo no urbanizable de Corconte (Campoo de Yuso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.ª planta).

Santander a 3 de noviembre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/281195

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña María del Carmen Setién Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.ª planta).

Santander a 13 de noviembre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/292905

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por «Airtel Móvil, S. A.», para la construcción de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de barrio Landeral (Guriezo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.ª planta).

Santander a 3 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
97/281191

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Ana Luisa Fernández Mediavilla, en representación de Sar Siasa, para la construcción de vivienda unifamiliar anexa a explotación agrícola y ganadera en suelo no urbanizable de Lobao (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.ª planta).

Santander a 29 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
97/277121

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—«Estación base GSM», promovida por «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», ubicada en Monte Candina (Liendo).

—«Estación base GSM», promovida por «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», ubicada Reinosa.

—«Estación base GSM Torrecentro», promovida por «Airtel Móvil, S. A.», ubicada en avenida Fernando Arce (Torrelavega).

—«Estación repetidora de radioenlaces», promovida por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en Hornedo (Entrambasaguas).

—«Estación repetidora de radioenlaces», promovida por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en Gajano (MedioCudeyo).

—«Estación repetidora de radioenlaces», promovida por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en calle Cisneros, número 7, Santander.

—«Estación repetidora de radioenlaces», promovida por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en El Calerón (Entrambasaguas).

—«Dragado de la dársena de Laredo», promovido por el Servicio de Puertos, ubicado en Laredo.

—«Dragado de la dársena de Colindres», promovido por el Servicio de Puertos, ubicado en Colindres.

—«Modificación de la subestación de La Hermida con instalación de transformación 130/30/12 kV», promovida por «Electra de Viesgo, S. A.», ubicada en La Hermida (Peñarrubia).

—«Estación base GSM», promovida por «Airtel Móvil, S. A.», ubicada barrio Collado (Limpías).

Santander, 17 de noviembre de 1997.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.  
97/301378

## 4. Subastas y concursos

### ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

*Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierta, por concurso, para la contratación del suministro e instalación de un nuevo servidor de red y otro material informático para la Asamblea Regional de Cantabria*

Objeto del concurso: Contratación de suministro e instalación de un nuevo servidor de red y otro material informático para la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de treinta días naturales desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

Órgano de contratación: Mesa-comisión de gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso, trámite de urgencia.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles, y en cualquier otra forma admitida en derecho.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de noviembre de 1997.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, en funciones, Antonio Vara Recio.  
97/296448

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### *Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: (460054) «Desglosado número 2, tratamiento de travesía, mejora de trazado de la carretera C-6316, de Barreda a San Vicente de la Barquera, punto kilométrico 22,7 al punto kilométrico 23,6. Tramo: Variante de Comillas (tramo 2) (fin de tramo 1, intersección 2)».

Presupuesto: 178.106.987 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría f.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 24 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/306591

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (270036) «Acondicionamiento de sobrantes de la antigua línea férrea para zona de recreo en Puente Viesgo».

Presupuesto: 20.602.295 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo A, subgrupo 2 y categoría b.

—Grupo E, subgrupo 5 y categoría b.

Objeto 2: (270037) «Urbanización de espacios públicos en las márgenes del río Cabo, en Rinconeda (Polanco)».

Presupuesto: 41.586.824 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 1 y categoría b.

—Grupo G, subgrupo 6 y categoría b.

Objeto 3: (270039) «Paso inferior en el barrio Covadonga (Torrelavega)».

Presupuesto: 796.579.691 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo B, subgrupo 2 y categoría f.

—Grupo I, subgrupo 1 y categoría e.

—Grupo K, subgrupos 1-2-3 y categoría e.

Objeto 4: (270042) «Asistencia técnica a la dirección de las obras de paso inferior en el barrio Covadonga (Torrelavega)».

Presupuesto: 26.158.800 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo II, subgrupo 3 y categoría a.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo-tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306914

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (270012) «Saneamiento en el Ayuntamiento de Miengo».

Presupuesto: 600.502.860 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 1 y categoría e.

—Grupo K, subgrupo 8 y categoría c.

Objeto 2: (270015) «Estación de tratamiento de aguas residuales en las poblaciones de Sarón, Santa María de Cayón y La Abadilla (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)».

Presupuesto: 44.184.825 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo K, subgrupo 8 y categoría d.

Objeto 3: (270016) «Estación depuradora de aguas residuales en Ajo (Ayuntamiento de Bareyo)».

Presupuesto: 88.567.911 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 8 y categoría c.

Objeto 4: (270017) «Estación unificada de tratamiento de aguas residuales para las localidades de Villabáñez y Socobio (Ayuntamiento de Castañeda)».

Presupuesto: 22.709.800 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo K, subgrupo 8 y categoría c.

Objeto 5: (270022) «Saneamiento en Ceceño (Ayuntamiento de Valdáliga)».

Presupuesto: 37.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Objeto 6: (270040) «Ampliación del saneamiento en Argoños (Ayuntamiento de Argoños)».

Presupuesto: 29.286.267 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Objeto 7: (270041) «Saneamiento en Cicero (Ayuntamiento de Cicero)».

Presupuesto: 40.028.331 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306928

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto 1: (670060) «Abastecimiento a Meredes y Campollo (Ayuntamiento de Vega de Liébana)».

Presupuesto: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Objeto 2: (670063) «Red de distribución de agua en Hijas (barrio Aés) y urbanización (Ayuntamiento de Puente Viesgo)».

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo-tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306937

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: (670059) «Depósito de agua y acceso en Mini-llo (Ayuntamiento de Saro)».

Presupuesto: 23.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo-tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306946

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: (270038) «Red de saneamiento de San Esteban de Cerrazo, tercera fase (Ayuntamiento de Reocín)».

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, la cantidad de 200.000 pesetas. La definitiva, la cantidad de 400.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306962

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto 1: (670055) «Pavimentación de caminos en Navedo-Mollaneda y Cuatro Caminos-Sopeña-Iseca Nueva (Ayuntamiento de Liendo)».

Presupuesto: 14.991.073 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Objeto 2: (670058) «Mejora y pavimentación de caminos: Carretera vieja-El Sutu (Ayuntamiento de Solórzano)».

Presupuesto: 15.994.913 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo-tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 21 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/306979



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento, en funciones, de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

Se hace saber a don Sergio Martín Zamorano, cuyo último domicilio conocido es calle Luis Vicente de Velasco, número 9, 12.º-B, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)45/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en el plazo de quince días, en este Área de Fomento (calle Vargas), 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director, Roque Manresa Mira.

97/297860

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento, en funciones, de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

Se hace saber a don Óscar González de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es barrio La Torre, 26-3.º-B, de San Román de la Llanilla (Santander), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)32/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en el plazo de quince días, en este Área de Fomento (calle Vargas), 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director, Roque Manresa Mira.

97/297859

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento, en funciones, de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

Se hace saber a don David Bolado Conde, cuyo último domicilio conocido es calle Vista Alegre, 16-4.º, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)39/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en el plazo de quince días, en este Área de Fomento (calle Vargas), 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director, Roque Manresa Mira.

97/297856

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento, en funciones, de la Delegación del Gobierno en Cantabria,

Se hace saber a don Ramón José Bustamante Riaco, cuyo último domicilio conocido es calle Vista Alegre, número 9-2.º, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)38/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en el plazo de quince días, en este Área de Fomento (calle Vargas), 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director, Roque Manresa Mira.

97/297853

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Reinosa

##### Corrección de errores

Habiéndose detectado un error en el anuncio de referencia 97/268380, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 226, de día 12 de noviembre de 1997, páginas 7.084-7.085), donde dice: «devolución reconocida, 1.291.306 pesetas», debe decir: «devolución reconocida, 291.306 pesetas».

Reinosa a 19 de noviembre de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/305549

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial en Cantabria

##### ANUNCIO

Número de acta: 61884696.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 27 de octubre de 1997.

Contribuyente: «Alimentaria Pasiiega, S. L.».

Último domicilio: Calle Torres Quevedo, 22-B, 39011 Santander

Concepto: Retenciones rendimientos T. P./Prof.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 689.589 pesetas, de las cuales 336.889 pesetas corresponden a cuota, 66.344 pesetas corresponden a intereses y 286.356 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acta.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 3 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.  
97/295635

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial en Cantabria

#### ANUNCIO

Número de acta: 61827411.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 15 de octubre de 1997.

Contribuyente: «Ibergarden Industrias Plásticas, S. L.».

Último domicilio: Polígono industrial de Raos, parcela 14-I.

Concepto: Retenciones rendimientos T. P./Prof.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido de la contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 280.758 pesetas, de las cuales 137.370 pesetas corresponden a cuota, 26.623 pesetas corresponden a intereses y 116.765 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acta.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 3 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.  
97/295642

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial en Cantabria

#### Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

#### anuncio

Por ser desconocido el actual domicilio de «Inmobiliaria Astillero, S. A.», o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, notificación de requerimiento de otorgamiento de escritura.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a «Inmobiliaria Astillero, S. A.», con N. I. F./C. I. F.A-39078431 para que otorgue las escrituras de venta de los inmuebles que resultaron enajenado

s en el procedimiento de apremio seguido contra dicha empresa en esta Unidad.

El plazo para atender este requerimiento es de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, debiendo personarse para ello en la tercera planta de la Delegación Especial de la A. E. A. T. en Cantabria.

Caso de no efectuarlo, dicha escritura será otorgada de oficio, en su nombre, por los órganos competentes de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Santander, 18 de noviembre de 1997.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.  
97/300661

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Reinosa

#### anuncio

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se notifica a la deudora, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el cargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Objeto de la deuda: Liquidación IVA, modelo 310.

Ejercicio y período: 1993/2T.

Clave liquidación: 399710026034W.

N. I. F.: 78732129R.

Deudora: Doña Rosa María Montserrat Vázquez del Río.  
Último domicilio: Calle Casimiro Sainz, 1, izquierda, 4.º A, Reinosa.

Importe: 32.315 pesetas.

Podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 14 de noviembre de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/299715

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Suheca, S. A.», con domicilio en Ojaiz, 5, Santander, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de agosto de 1994, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas P-6629-F, P-6869-F, P-0942-G, P-6794-G, P-0503-G, P-2392-F, P-1486-G, P-47243-E, P-4839-F, P-3559-H y P-0701-H, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Regla-

mento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

En Santander a 17 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/298390

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Valentín Gómez López, con domicilio en Fernández Caballero, 80, Guarnizo, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 14 de enero de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4231-X, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

En Santander a 17 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/298401

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

#### Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad social, con efectos de 7 de agosto de 1997, de la trabajadora doña María Ángeles González Morantes en la empresa de doña Mercedes Otero Cossío (39/1.014.826/66), actualmente en paradero desconocido, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 14 de noviembre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/299688

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

##### Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio el alta y la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el período comprendido ente el 1 de noviembre de 1996 hasta el 28 de febrero de 1997 de don Ramón Sierra Maoño, actualmente en paradero desconocido, como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 14 de noviembre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/299696

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

##### Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de don Miguel Fuentes García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 7 de agosto de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de noviembre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/299700

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

##### Resolución de expediente de daños 133/97

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 13 de junio de 1997 por los daños causados en la carretera N-611, punto kilométrico 174,600 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Manuel Alonso Solar García, cuyo último domicilio conocido es Campogiro, 76, Peñacastillo (Cantabria), el importe de 91.200 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla-Durá.

97/295914

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

##### Resolución de expediente de daños 78/97

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 26 de mayo de 1997 por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 164,825 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a doña María Socorro Ortega Cruz, cuyo último domicilio conocido es Río de la Pila, 15, Santander, el importe de 19.080 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 5 de noviembre de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla-Durá.

97/295923

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03345/97.

V-39/0326.

Peticionario: Dirección General de Cooperación Local del Gobierno de Cantabria.

Cédula de identificación fiscal número: S-3933002B.  
Domicilio del peticionario: Calle Hernán Cortés, 9-5.º,  
39071 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Punto de emplazamiento: Cosgaya.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de un caudal de 20 litros por segundo de agua de autorización para la construcción de una estación de tratamiento de aguas potables y de autorización de vertido de aguas residuales del personal de la E. T. A. P. en el río Deva, en Cosgaya, término municipal de Camaleño (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de noviembre de 1997.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/303434

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

##### Nota-anuncio

R. S. 97/239.

Por la Junta Vecinal de Entrambasaguas se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de mágenes y colocación de escollera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud afectada, 30 metros.

Nombre del río: Arroyo Merdero.

Margen: Ambas.

Paraje: Merdero, aguas arriba del puente de la carretera a Reinosa.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas-Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 5006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 21 de octubre de 1997.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

97/279356

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia

La Dirección Provincial del Departamento en Cantabria ha comunicado el hallazgo de una chabola en el interior de la finca en la que se encuentra ubicado el Instituto de Enseñanza Secundaria «Augusto G. Linares», en Santander.

La finca ocupada por la chabola es propiedad del Estado, estando afectada al Ministerio de Educación y Ciencia (hoy Educación y Cultura) por lo que, en virtud del principio de autotutela y de las facultades propias de recuperación de la posesión que tiene la Administración, éste puede recuperar los bienes que le han sido usurpados sin necesidad de acudir a los Tribunales, sin que exista en este caso limitación temporal, dado que se trata de un bien de dominio público.

Dada la afectación del bien al Ministerio de Educación y Ciencia (hoy Educación y Cultura), de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, corresponde a este Departamento, a través de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (hoy gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia) y en virtud del Decreto 1.200/1974, de 18 de abril, iniciar y tramitar el expediente de recuperación del bien usurpado.

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º puntos 4 y 5 del Real Decreto 71/79, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 20 de enero), artículo 5 de la Orden Ministerial de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero) y de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1.887/96, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 6 de agosto), respectivamente, que atribuye la representación del Departamento a las respectivas Direcciones Provinciales, y del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Presidencia ha resuelto delegar la competencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia en el director provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Cantabria para que inicie y tramite la recuperación del bien usurpado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en especial del trámite de audiencia a que hace referencia el artículo 84.

Madrid, 24 de abril de 1997.—La presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

97/295936

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización del suministro y extendido de aglomerado asfáltico, en Soto de la Marina y Sancibrián, adjudicado a don Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval bancario, por importe de setecientos treinta y seis mil cuatrocientas sesenta (736.460) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 20 de noviembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/304617

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

###### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Créditos, Efectos, Valores y Derechos realizables en el acto o a corto plazo que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dn o razón social «EDIFICIOS PROGRESO S.A.» imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R. "DILIGENCIA DE EMBARGO: A fin de poder ejecutar el cobro del total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva arriba indicado, que se sigue contra el deudor para con esta Hacienda Municipal «EDIFICIOS PROGRESO S.A.», CIF: A-39025895, se dictó de conformidad con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, Providencia General de Embargo ordenando la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe total de los créditos perseguidos.

Transcurridos los plazos establecidos para su ingreso; y no habiendo quedado cubierta la deuda perseguida, se ha tenido conocimiento en esta Recaudación Municipal de la existencia de posibles CRÉDITOS Y DERECHOS a favor del citado deudor, dimanantes del procedimiento de cognición que se sigue ante ese Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios con el n de autos 507/91.

Por lo que, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre, se declara de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del citado Reglamento, el EMBARGO DE LOS CRÉDITOS Y DERECHOS depositados en ese Juzgado que a favor del citado deudor pudiera corresponderle, resultante del procedimiento señalado, hasta cubrir la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (65.264,-ptas) correspondiente al principal de la deuda, recargo de apremio y costas del procedimiento; SOLICITANDO de S.Sa las ordenes oportunas para que se proceda a la retención de los importes suficientes para cubrir lo debido, una vez sea firme la Sentencia recaída en dicho proceso judicial.

Efectuada la retención indicada, deberá ser puesta a disposición de esta Recaudación, hasta cubrir el total de la deuda mencionada mediante el ingreso en la cuenta restringida del Excmo. Ayuntamiento de Santander número 2066-0008-82-0200024504 de la Caja Cantabria Ur. 8 sita en la calle Amós de Escalante n 4 de Santander (C.P. 39002), indicando número de expediente y nombre deudor de la cantidad resultante para su aplicación a los débitos perseguidos, o en su caso, entregando la misma al Agente Ejecutivo actuante, mediante Cheque Conformado a nombre de este Ayuntamiento, a cuyos efectos, les hará entrega del correspondiente justificante del ingreso realizado.

Notifíquese esta Diligencia al deudor para su debido conocimiento; y líbrese mandamiento al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente, para que retenga los Créditos o Derechos que procedan según lo señalado, o bien en su caso comuniquen los motivos que impidan llevarlo a efecto."

Contra este acto que se le notifica como interesado, podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Trascurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 3 de noviembre de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/281081

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

###### EDICTO

Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido, o en su caso ausentes de los mismos al menos en dos ocasiones. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde-presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordina-

rio. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 7 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.  
97/286872

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
3098/97	AGUADO GONZALEZ MARIA PILAR	13728887A	2066	900079561	9.192
5916/97	ALBA CARNADAS MANUEL ANGEL	13681254A	2066	200025131	11.382
3366/97	ALBELLÁ BARRENA ROSA ANA	13767013H	2066	900021859	9.192
324/97	ALBERDI DIEGO ANA MARIA	13765558N	2100	100060767	3.690
5203/97	ALECHIGUERRA GUTIERREZ JUAN CARLOS	13753849X	2066	900031829	9.192
10862/97	ALONSO DIEGUEZ MELCHOR	71091121F	2066	900233976	1.597
6125/97	ALONSO-CELADA SOTO MARIA JOSEFA	13569862T	30	273858003	8.020
5394/97	ALVAREZ GALLO IGNACIO	20189009T	2066	900001678	1.328
6705/97	ALVAREZ VIELBA JAVIER	13721295R	2100	200084442	30.339
4444/97	ANDRES PORTILLA JOSE MANUEL	13717724H	182	2015018301	5.108
11212/97	ANTUÑA CUEVAS TERESA	13675999S	2066	900090336	19.264
694/97	ARCE BARRIUSO MARIA ELVIRA	13786711M	2066	900058276	12.000
5356/97	ARGUELLO GABALDON EMILIO	13738097J	2066	900003874	22.416
6796/97	ARNAEZ COLINA ESTEBAN	13469432B	2066	900069417	20.780
2301/97	ARRIOLA PEREZ GERARDO FRANCISCO	13770312M	182	170572204	3.273
1260/97	ARRONTE SANCHEZ AGUSTIN	13746305X	2100	100033578	9.192
5610/97	ARROYO FERNANDEZ PEDRO EUSEBIO	13666442A	122	60962	8.846
6840/97	ATECA PEÑA OSCAR	13776810V	2066	901782748	1.201
6869/97	BALBAS PEREZ PABLO	13734608C	2066	900007428	26.046
4009/97	BARRIO CASTRO MILAGROS	12559912A	72	103161	9.192
6936/97	BECEIRO PEÑA MARIA CARMEN	13672177B	2066	900047388	20.519
4057/97	BENAVIDES SANCHEZ MARIA NIEVES	13696591E	2100	200118223	9.192
4050/97	BENITO LLATA BALDOMERO	13715626J	2100	200089944	30.000
3325/97	BEZANILLA BEIVIDE JOSE ALBERTO	13680281L	2100	100082957	11.256
6312/97	BEZANILLA RODRIGUEZ JUAN	13662814D	85	405094	6.428
7052/97	BORRAGAN SANTOS CARLOS	13710426B	2066	900028544	9.546
966/97	BORRAGAN SANTOS ISAIAS MANUEL	13710426B	2066	200001975	9.192
4617/97	BUSTAMANTE VEGA MARIA PILAR	13739969E	2066	200014113	1.224
7153/97	CALVO MIGUEL DAMIANA	13021208B	85	96301	641
5177/97	CAMPO LOPEZ LUIS ANGEL	13788096X	2066	900090543	1.224
11804/97	CANTERA REVILLA JOSE LUIS	13709041Y	49	2380	584
7258/97	CASAR MARTINEZ MIGUEL	13642827D	2066	901622738	676
5216/97	CASO BUSTILLO MARIA BEATRIZ	13777017V	2066	900036117	9.192
5981/97	CASTANEDO SAIZ MIGUEL ANGEL	13733045K	2100	100108418	9.192
4648/97	CASTILLO LOPEZ LUIS MIGUEL	13732732F	2066	900075384	9.192
1626/97	CEJUDO PEREZ RAFAEL	13765749L	2100	100009413	6.156
1053/97	CERREDUELA BARRUL JOSE ANTONIO	13724289M	182	2015230008	1.000
7351/97	CIFRIAN LLAMA MANUEL	13584298S	85	90411	80.660
6330/97	COBO SERRANO JUAN CARLOS	13733810G	85	70704	2.802
11009/97	COMUNIDAD PROP ARRABAL 25 25-A	H39217120	2066	200003381	34.890
10875/97	CONSTRUCCIONES BUSTAMANTE SIERRA S A	A39055132	2066	200179271	3.695
11320/97	CRUZ CALAHORRA FERNANDO	15902436Y	2066	200001104	27.383
4464/97	CUESTA BARCENA MARIA LUZ	13741362N	2066	200003017	9.192
7491/97	CUESTA BRIZ FLOR	72114810N	2066	900078768	3.084
7508/97	CUEVAS GARCIA MANUEL	13494438Q	2066	901224519	2.601
5546/97	DIAZ ARCE JESUS JAVIER	13908775P	2100	100123025	19.360
879/97	DIAZ MONTOYA FERNANDO	13738873F	1005	1880008774	40
4158/97	DIAZ RAMIREZ JOSE LUIS	13768019N	2066	900158561	1.224
4527/97	DIAZ VIAJE MANUEL	13626413V	2100	100086832	9.192
11334/97	DIEGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	13669116D	85	386229	143
4140/97	DIESTRO MONTES LAURA	13716672R	182	182206	271
6080/97	DIMENSION INDUSTRIAL S A	A39043047	75	6000179	10.000
6047/97	DUVAL LEON ANTONIO	09557600L	2066	900079030	11.400
3433/97	ESCUDERO JIMENEZ DOLORES	13760001K	2066	900112802	1.132
7706/97	ESTRADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	13647674A	2066	900028890	15.039
7765/97	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	13717137Y	2066	900021536	23.946

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
7779/97	FERNANDEZ GARAY ANTONIO	13657659Y	49	836	2.756
11369/97	FERNANDEZ MARTIN INOCENCIO	13768257C	49	3808	15.466
7752/97	FERNANDEZ-COTERO FERNANDEZ FRANCISCO	13471707D	2066	200002324	10.847
11372/97	FERNANDEZ-REGATILLO BASABE JOSE	13469987Z	2066	200012067	2.965
1706/97	FONSECA SANTAMARIA JOSE MANUEL	13771053X	2066	900021031	9.192
1529/97	FRANCO RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO	13737309F	182	2015049502	30
3505/97	FRESNO FERNANDEZ MARIA ANGELES	13766680F	2066	900052731	9.192
3742/97	FUENTECILLA RECA PRUDENCIO	14206328X	2066	900065814	3.432
5923/97	GANDARA GARCIA-MONCO JESUS	13635472Z	2066	200025086	39.504
4725/97	GANDARILLAS SAN-MIGUEL PILAR	20195611R	2066	900008518	2.783
6357/97	GARCIA ARANZABAL JUAN IGNACIO	13744647P	2066	200012778	681
7977/97	GARCIA BUCES GONZALO	13682122C	122	52646	17.676
6495/97	GARCIA CABAÑAS EDUARDO	20210271X	2066	900111885	24.000
4598/97	GARCIA CARRILES BEATRIZ	20190417M	2066	900046979	9.192
4210/97	GARCIA CIMIANO ROSA ANA	13763893A	2066	200020381	953
1055/97	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	20188747Z	2100	200041189	21.949
2856/97	GARCIA GARCIA ELOY	13711600N	2066	901663237	6.442
8031/97	GARCIA GUERRERO MERCEDES	23349108Z	2066	900076564	5.022
2411/97	GARCIA LOMAS JOSE CARLOS	13721091G	2100	100021983	4.152
748/97	GIL FERNANDEZ GERARDO	13624072E	2100	200076778	2.817
3783/97	GOMEZ CASTAÑEDA LUIS MANUEL	13777040V	2066	900029872	2.064
4816/97	GOMEZ CIMIANO JESUS GERARDO	13696624D	2066	200021056	9.192
1357/97	GOMEZ GONZALEZ SANTOS	13874967X	2066	200032563	3.456
4619/97	GOMEZ PALENCIA MARIA ISABEL	13796122D	2066	900181100	3.258
6267/97	GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	13677533P	2066	200010492	4.000
11443/97	GOMEZ TERMIS RAFAEL	13725538N	182	2015016407	6.222
4120/97	GONZALEZ BENITO FERNANDO	20200135V	85	97352	1.224
5839/97	GONZALEZ GOMEZ MARIA LUZ	13701029K	2066	200015292	12.000
2614/97	GONZALEZ PARDUELES GREGORIO JOSE	13879536W	2066	200005372	15.532
695/97	GONZALEZ SAMPERIO INES	13752892L	2066	900006881	2.821
3542/97	GONZALEZ SANCHEZ PRESENTACION	13694929Q	2066	900005480	9.192
8394/97	GONZALEZ SOLIS-HERREROS ELOY	13704502K	182	2015060809	2.378
1559/97	GORBEÑA MAZARRASA MARIA	13669900B	85	74995	9.192
11470/97	GOYENECHA SOMACUETO JULIAN	13705576Z	2066	900073884	31.962
832/97	GUTIERREZ BEVIDE VALERIANO	13721703H	2066	900075336	1.448
6167/97	GUTIERREZ ECHEVARRIA MARCIAL	13767155E	49	34147	9.192
5195/97	GUTIERREZ LOPEZ MARIA MILAGROS	13731962L	103	200024266	1.224
4719/97	HAYA GAO ROSA MARIA	13733756L	2066	200182721	2.318
477/97	HERA MARTINEZ MANUEL JAVIER	13892796Z	2066	900003052	35.315
2868/97	HERRAN MONTES MARIA JOSE	13760121A	2066	900111820	2.400
8587/97	HERRERO GONZALEZ ALFREDO	13750263N	49	9243	3.670
3148/97	JIMENEZ SABAS JOSE	36048879J	2066	901878603	9.192
8757/97	LAFUENTE MARTINEZ ZACARIAS	00594202C	2066	900003631	15.394
4627/97	LANZA FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	13727993Y	85	404626	1.200
11511/97	LAZUEN IBAÑEZ LUIS	13665461B	85	85725	5.842
1273/97	LUNA HOYO MANUEL	13676604E	85	56997	43.975
1146/97	MAGNI RODRIGUEZ MARIA AMPARO	20197171C	2066	900004429	9.192
5252/94	MANJARRES RICO RAUL	20196945R	2066	900088280	4.632
2531/97	MANRIQUE REAL MANUEL ANGEL	72035434D	85	96884	36.768
5456/97	MAROÑO SAINZ-MAZA SONIA	13791862G	2066	900051828	1.056
6249/97	MARTIN NAVARRO ANDRES	13784947N	2066	900014991	4.152
9084/97	MARTIN SANCHEZ FILIBERTO	14826989Q	85	94065	17.366
4200/97	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL LUIS	13793018X	2066	900050366	11.256
6177/97	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	13743497P	2066	902001023	19.344
6222/97	MARTINEZ PARDO ANGEL	13668327W	2066	200016605	9.192
826/97	MARTINEZ PEREZ VICTORIANO	13680768T	2066	900090310	2.064
4570/97	MATEO CUEVAS ANDRES	13664825L	182	102233103	9.192
1051/97	MAYO BERRADRE AINHOA	20205258B	2066	900214224	10.129
531/97	MENDEZ MADRAZO MARIA CARMEN	13646813Q	2066	900037776	10.700
9207/97	MENENDEZ RUIZ ESPERANZA	13651474P	2066	900084347	3.406
3327/97	MERINO GRAN MARIA ANGELES	13756358N	2066	900208945	19.344
3139/97	MONTES RECA GONZALO	13700636L	2066	901905885	14.832
4416/97	NUÑEZ FONFRIA CARLOS	13760267B	2066	900041919	5.336



Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
9374/97	OBREGON PEREZ MARGARITA	03404553R	85	405910	390
9378/97	OCEJA ISLA PAULINO	13554047D	2066	900007798	2.396
9382/97	OCEJA VARILLAS JULIAN	13734124L	2066	900138566	28.595
4790/97	OJEDA BRUGUERA JOSE ENRIQUE	13690905V	2066	200006763	19.632
6414/97	OLEA SALINAS ANA ISABEL	13786430T	2066	900001772	45.832
990/97	ORDOÑEZ SERNA JOSE EMILIO	13762787R	2066	900020140	19.344
5491/97	OTI SANTA-OLALLA ENRIQUE	13887892D	2066	200002080	50.223
11601/97	PAGOLA HOYOS ANA	13675159A	2066	200010377	21.938
9586/97	PELLON LOPEZ ROSA	13539490B	2066	900045392	27.608
4139/97	PEREDA RODRIGUEZ ALFONSO	13757373S	2100	100107502	2.064
2835/97	PEREZ ALBA MARIA CELIA	10009919C	2066	200010394	9.192
9628/97	PEREZ DIAZ MARIA	13962519R	2066	900191364	1.337
4775/97	PEREZ DIEZ JOSE LUIS	13786666Y	2066	900065411	20.568
2133/97	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	13760174X	2066	901988170	11.400
2999/97	PEREZ JIMENEZ ANA ISABEL	13772319B	103	200035876	1.921
9658/97	PEREZ LLAMA MANUEL	13505368K	2066	900664566	21.449
1105/97	PEREZ RUIZ MARIA ANGELES	13762881A	2066	900042880	57.942
9701/97	PEREZ VILLANUEVA AURORA	13488970E	2066	900101267	5.211
9709/97	PESCADOR GARCIA EMILIA	12614710S	2066	900085469	27.496
2981/97	PEYRAC ARENAL MARIA ANGELES	13735943K	2066	200014349	9.192
2204/97	PIÑAL LLANO MARIA CARMEN	13677233F	2066	200003389	9.192
4033/97	POLANCO CALLE MIGUEL ANGEL	13684719H	2066	900879784	1.313
5777/97	PORRAS PACHECO FRANCISCO	13890767D	2066	900045410	9.192
9773/97	PORTILLA NIETO NATIVIDAD	13671296G	2066	900070502	7.062
1317/97	POVEDANO MARTINEZ LUCIANO	13786859S	2066	902004381	19.344
6431/97	PRIETO CEBRECO MARTA	13765350B	2066	901761387	36.608
5218/97	QUEVEDO SANDOVAL MARIA SOLEDAD	13793268F	2066	900058987	11.400
5481/97	RAMOS FERNANDEZ JOSE VICENTE	20212107Y	2066	900083897	934
4724/97	RESTEGUI REBOLLEDO CARLOS	13770193R	85	99080	2.064
9949/97	RIAÑO RIVERA TOMAS	13890024W	2066	901916155	2.686
3380/97	RICONDO SAIZ FERNANDO	13654671P	2066	901147090	9.192
3131/97	RIO PASTOR ENRIQUE	13719608Q	49	2217	494
5502/97	RIOS GUTIERREZ GERARDO	13678469R	2066	200003752	8.456
2604/97	RIVERA DOMENECH JUAN	13749432D	2066	200016935	1.224
10021/97	RODRIGUEZ GARCIA MARIA	20195267W	2066	901968529	3.112
5344/97	RODRIGUEZ TORCIDA MARIA CARMEN	13687574K	182	102233103	9.042
10081/97	ROLDAN BARRIO BENJAMIN	14678188W	2100	100157424	4.128
2691/97	RUIGOMEZ SAIZ JAIME	13765061K	128	3018436	4.152
5817/97	RUIZ CASTAÑEDA JOSE FELIPE	13727025G	2066	900031223	583
612/97	RUIZ CIMAVILLA JESUS FRANCISCO	13675932V	2066	200027820	7.560
6453/97	RUIZ HIGUERA LUIS JAVIER	13734330H	2066	900079555	72.960
10164/97	RUIZ MIGUEL MARIA MAR	13753656R	1005	1800029779	8.851
2569/97	RUIZ PEÑA RICARDO	13636463Q	2066	900061700	9.192
829/97	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	13712725X	2066	200013242	2.064
10132/97	RUIZ-COTORRO ELIZALDE ANGEL	13470544L	2066	900005225	2.807
3631/97	SAIZ ARCE MANUEL	13520464Y	2066	900017406	19.344
10260/97	SAIZ PACHECO CARLOS	13700279F	75	6000820	2.320
2058/97	SAIZ TORRE PEDRO	13729515X	2066	900041602	4.716
5868/97	SALCEDA QUINTANA CARMEN	B13709552	2066	900115145	12.000
4174/97	SALMON HUIDOBRO MARIA TERESA	13677118F	2066	900024876	2.800
8363/95	SAMPEDRO PREGO BEATRIZ	20193431Y	2066	138046	1.200
2404/97	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA JESUS	07812919A	2066	900027713	39.936
10386/97	SAN-EMETERIO RUIZ MERCEDES	13684169C	2066	900088654	6.390
4948/97	SAN-MARTIN LOPEZ LUIS	13630488K	2066	900099451	9.192
11167/97	SAN-PEDRO SALAS ABEL SEVERINO	13492282E	2066	900972878	7.477
10404/97	SANTACRUZ IBASETA MIGUEL	13760999F	2066	900052333	845
11728/97	SANTACRUZ ZABALA JUAN	14098559L	2066	200099321	9.443
11737/97	SANTIUSTE OSORIO JOSE	13560346Y	49	36448	129.918
2839/97	SANUY MONTENEGRO JUAN	72772885B	85	406277	37.728
2954/97	SERRANO SORIANO MARIA MERCEDES	13651580E	2066	200051355	1.009
6217/97	SIERRA GOMEZ MARIA ISABEL	13658887S	49	6611	12.341
10513/97	SIMON-ALTUNA LAVIN DOLORES	13746819H	85	395754	11.120
2634/97	SOBERON VADA COVADONGA	13693787R	2066	901677146	9.192

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
5387/97	SOLORZANO REBOLLO MIGUEL ANGEL	13747442C	2066	900051591	9.192
6473/97	TAPIA TORRE MERCEDES	13749553S	2066	900011632	64.252
5321/97	TEMIÑO CANOVAS EVA MARIA	13749297N	2066	200002624	10.416
1655/97	TERAN VILLEGAS JOSE MANUEL	13717417X	2066	901908848	19.344
10604/97	TERRAZAS HONTAÑON JUAN	17427877H	182	2015014800	636
661/97	TOCA ROLDAN SANTIAGO	13716129X	2010	3000000486	31.518
5566/97	TORCIDA MELERO ALEJANDRO	13758515F	2066	901986943	9.192
10638/97	TORRE FUENTECILLA JULIAN	13639739A	2066	900044214	24.631
2189/97	TRUJILLO BASUALDO ANTONIO	72720270C	2066	901997684	981
5064/97	TURIÑO MIGUEL LEOCADIA	51171803T	2066	901182246	9.192
10728/97	VARILLAS AGUERO JOSE	10526605B	2066	200095634	29.708
1528/97	VAZQUEZ GARCIA PEDRO	13725612V	2066	200193595	12.863
1417/97	VELEZ CASTELLANOS SERGIO FRANCISCO	13764019Z	2066	200009896	26.068

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido, o en su caso ausentes de los mismos al menos en dos ocasiones. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 10

3.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por

la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde-presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 7 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.  
97/286894

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
3243/97	AGUERO PEREZ VICENTE	13474330X	50	2005151704	4.543
5639/97	ALONSO ALLENDE NIEVES	13728803B	2066	901681254	12.682
4992/97	ALONSO RUIZ MANUEL	13769095F	182	100000804	2.600
1426/97	ARCE BUSTAMANTE PEDRO	20204579E	2066	200018782	9.192
1019/97	ARCE BUSTAMANTE RAFAEL	13776578S	2066	200191581	799
2231/97	ARRIOLA PEREZ MARIA ANGELES	13682494R	2066	900004600	19.344
1030/97	BARRIO BRAVO JOSE CARLOS	24402510Q	13	1001009	19.344
7028/97	BOLADO CAPAL JOSE GABRIEL	13700705L	2066	900004749	24.829
4286/97	BRAGADO VELASCO JUAN LUIS	13749266G	2066	900075591	2.064
4324/97	CASTILLO VERGARA PEDRO ANTONIO	13775940K	85	407244	710
11298/97	CEINMARK S A	A28645943	2066	200204905	2.246
7333/97	CERAMICA LA ESTANCA S A	A26002550	2066	200019919	19.196
1870/97	CHACON RODRIGUEZ FRANCISCO J	72024320G	1302	2802154623	9.192
3000/97	COZ PEÑA PASCASIO	13499404Z	2066	900053928	3.008
11081/97	DIESTRO DIEGO MANUEL	13682593P	2066	200132510	1.619
11344/97	ESCALADA FERNANDEZ CANDIDO	13948563Y	1302	2810356136	14.438
1115/97	EXPOSITO SIERRA JOSE LUIS	13649448Y	2066	900124855	20.920
2903/97	FERNANDEZ ALDOMAR MIGUEL ANGEL	28578108X	2066	900077765	9.192
1820/97	GONZALEZ MANTILLA PABLO	20202582A	1302	2815029946	500
2758/97	GONZALEZ PALLOL ANDRES MANUEL	13755718Q	2066	900018636	4.689

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	ENTIDAD	Nº CUENTA	IMPORTE
8372/97	GONZALEZ RAMON EMILIO	13657565G	85	404296	34.368
490/97	INVERCHANA S L	B39340344	85	92090	1.436
8710/97	JAUREGUI LONDOÑO CARLOS	X0942257Q	85	391145	25.758
11122/97	LASTRA GARCIA SERAFIN	13490280K	2066	900001384	6.685
8937/97	LOPEZ QUINTANA ELENA	13570352F	85	29067	906
4502/97	MADRAZO PEREZ MARIA	13905178E	85	399218	3.341
3541/97	MARTIN MIRANDA JOSE ANTONIO	20202316J	2100	200135889	2.064
5532/97	MARTIN VILLEGAS VICTOR	13723029X	2066	900050720	2.000
9125/97	MARTINEZ RIO ESTEBAN	13751996C	85	397140	29.138
9228/97	MIDDELTON INVERSIONES S L	B78622305	85	93459	4.524
3300/97	PELLON GUTIERREZ ROBERTO	13678343J	49	36144	40.752
9613/97	PEREZ ARAUNA JORGE	00676303B	122	56504	2.600
11631/97	PINILLOS MARTINEZ HILARIO I	13078453D	2038	3000043330	18.846
9915/97	REIGADAS TRESGALLO CARMEN	13560584Z	2066	900136377	3.394
5320/97	RESINES CORRAS LORENZO ANTONIO	13660668W	85	68144	9.192
3242/97	RIVAS PEREZ PEDRO	13720522X	49	41466	3.331
2837/97	ROYANO ROYANO ISIDRO	13737800S	49	1127	11.520
2767/97	SIERRA GUERRA HILARIO	71920285K	2066	200009542	43.488
5515/97	TERAN ONTAVILLA FEDERICO	13636795A	182	2015036801	19.344

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

##### Corrección por omisión

Publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 228 de fecha 14 de Noviembre de 1997, edictos de subasta de bienes y derechos a realizar por la Recaudación General de Tributos Municipales, a titulares deudores de esta Hacienda Local, comenzando en su pagina 7.142 y finalizando en la 7.164; se han observado las siguientes omisiones:

En la pagina 7.143: donde dice: «11.- Las cargas ...» Se ha omitido:

– Inscripción 3ª (hipoteca) a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria: (fecha de apertura 21 de Noviembre de 1984).

– Importe Principal .....2.000.000 de pesetas.

– Intereses de 3 años al 17%.....1.020.000 pesetas.

– Costas y Gastos .....168.000 pesetas.

– Total.....3.188.000 pesetas.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 30 de octubre de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 31 de octubre de 1996 informan; que citado señor es titular únicamente del préstamo hipotecario número 202.823-6; fecha apertura: 11 de Mayo de 1991; principal 4.000.000; garantía finca 31.823.

Referente a la anterior inscripción, se la considera cancelada. No obstante, al persistir dicha inscripción en el Registro, debe de considerarse como carga el levantamiento o cancelación de la misma.

En la página 7.150: donde dice: «11.- Las cargas ...» Se ha omitido:

Situación Jurídica:

«Derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (artículo 1.522 Código Civil)».

Santander, 18 de noviembre de 1997.–El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

97/300683

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### ANUNCIO

##### Rectificación de error

##### Presupuesto general del ejercicio 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y

127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se expone el siguiente resumen:

##### Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 3.200.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 450.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.375.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 5.625.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.750.000 pesetas.
- Total del presupuesto, 15.400.000 pesetas.

##### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 3.159.538 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 7.350.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 3.990.462 pesetas.
- Total del presupuesto, 15.400.000 pesetas.

##### Plantilla de personal

1. Secretario-interventor, vacante. Acumulado.
2. Auxiliar de Administración General, un auxiliar laboral a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero, octubre de 1997.–El alcalde (ilegible).  
97/303510

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/97, de transferencias de créditos entre distintos grupos de función dentro del presupuesto general de este ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el

artículo 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

#### **Ceden crédito**

Partida 51.755. Aportaciones a planes, obras y servicios:  
 Consignación actual: 5.000.000 de pesetas. Disminución: 2.000.000 de pesetas. Definitiva: 3.000.000 de pesetas.  
 Total partidas que ceden crédito: 2.000.000 de pesetas.

#### **Reciben crédito**

Partida 11.2316. Locomoción:  
 Consignación actual: 300.000 pesetas.  
 Aumento: 150.000 pesetas. Definitiva: 450.000 pesetas.  
 Partida 12.220. Material de oficina:  
 Consignación actual: 2.700.000 pesetas.  
 Aumento: 1.850.000 pesetas. Definitiva: 4.550.000 pesetas.  
 Total partidas que aumentan crédito: 2.000.000 de pesetas.

Después de la modificación citada, existe una variación en los capítulos 7 y 2 del vigente presupuesto, quedando el estado de gastos resumido por capítulos con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 119.130.640 pesetas.  
 Capítulo 2: 97.148.000 pesetas.  
 Capítulo 3: 13.500.000 pesetas.  
 Capítulo 4: 7.450.000 pesetas.  
 Capítulo 6: 55.949.580 pesetas.  
 Capítulo 7: 28.000.000 de pesetas.  
 Capítulo 9: 12.500.000 pesetas.

En San Vicente de la Barquera, 4 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/299603

### **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número seis de 1997, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 14 de noviembre de 1997, y que se financia con transferencias de otras partidas.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pesús, Val de San Vicente, 17 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/301486

### **AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

#### **ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, se aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1997, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio

de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones.

Todo ello de acuerdo con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

97/303520

### **AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

#### **ANUNCIO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este Ayuntamiento sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida domiciliar de basuras, correspondiente al 2.º semestre de 1997, así como el padrón de contribuyentes por el canon de arrendamientos de terrenos rústicos del año 1997, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no formularan reclamación de ningún género.

En La Cavada, 13 de noviembre de 1997.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

97/299639

### **AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**

#### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pumalverde, 28 de octubre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/299684

### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, adjunto se notifican las siguientes liquidaciones de precio público por devolución de la notificación por desconocido y señas insuficientes.

Contribuyente: Benjamín Lastra Solórzano.

Año: 1996.

Concepto: Entidad adjudicataria de la construcción y sustituto del contribuyente.

Importe: 108.964 ptas.

Contra la presente notificación podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea practicada la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición.

Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente, según previene el artículo 14 de la Ley 39/88.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso, salvo que se garantice la deuda en la forma señalada en ese artículo.

Lo que notifico a don Benjamín Lastra Solórzano para su conocimiento y efectos.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1997.—El alcalde, en funciones (ilegible).

97/295445

3.3 JESUS

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable, aprobada en el Pleno de fecha 21 de diciembre de 1996 y cuyo anuncio inicial de aprobación se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 57 de 20 de marzo de 1.997, la citada modificación se entiende definitiva.

En cumplimiento de la legislación vigente se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable.

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se establece la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Beneficiarios del servicio.

Tendrán derecho al suministro de agua potable las personas físicas o jurídicas respecto a viviendas o locales que se hallen dentro del suelo calificado como urbano. En los demás casos, solamente tendrá derecho al suministro de agua potable las personas físicas o jurídicas respecto a naves o locales que, no hallándose en suelo urbano, estén destinadas a uso industrial o agrícola ganadero siempre que la edificación de que se trate haya obtenido, previa presentación del correspondiente proyecto técnico la preceptiva licencia municipal de obras y el titular de la actividad industrial o agrícola presente la documentación que justifique dicha actividad.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Se hayan obligados al pago del precio público por suministro de agua potable, las personas físicas o jurídicas que se benefician de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Todo beneficiario del servicio está obligado a instalar un contador que deberá ser individualizado por cada vivienda o local, colocado en sitio visible y de acceso al público, y si ello no fuera posible, se instalará en una hornacina sita en lugar de acceso al público.

Asimismo, los posibles beneficiarios del servicio deberán solicitar autorización municipal para proceder al enganche, obligándose a comunicar al Ayuntamiento, todo cambio de titularidad o de inquilino o beneficiario, previa al cese efectivo en la utilización del suministro. Queda prohibida la manipulación de contadores, rotura o retirada de precintos instalados por el Ayuntamiento, debiéndose comunicar al Ayuntamiento toda avería detectada. Las peticiones de baja en el suministro de agua deberán realizarse por el titular del servicio y dará lugar al precintado del contador. Las transmisiones de titularidad deberán comunicarse al Ayuntamiento en el plazo de treinta días, pues en caso contrario responden solidariamente de la deuda el transmitente y el adquirente del inmueble. En el caso que el beneficiario del servicio fuera arrendatario del inmueble, la solicitud del suministro dirigida al Ayuntamiento deberá contar con la autorización del propietario del inmueble, aportando los documentos necesarios que justifiquen las respectivas condiciones de titularidad.

Artículo 4.- Tarifas.

La cuantía del precio público será fijada en las siguientes tarifas:

Concepto: Mínimo 400 metros cúbicos al año, 480 pesetas.

Concepto: De 400 a 800 metros cúbicos, 5 pesetas metro cúbico.

Concepto: De 800 a 1.000 metros cúbicos, 25 pesetas metro cúbico.

Concepto: De 1.000 metros cúbicos en adelante, 40 pesetas metro cúbico.

Concepto: Autorización de acometida a la red general, 6.000 pesetas.

Todo abonado contará con una bonificación del 5% en caso de domiciliación bancaria con un máximo de 5.000 pesetas. Esta domiciliación podrá ser suspendida si, por motivos no imputables al Ayuntamiento, no se produce el abono efectivo de los recibos por la entidad bancaria en el plazo de diez días desde su envío.

Artículo 5.- Administración y cobranza.

El recibo de este precio público podrá contener distintos tributos ajustados en su percepción al período de cobranza establecido.

El pago del precio público que será anual se efectuará en el momento de la presentación del correspondiente recibo-factura.

La existencia de un recibo sin pagar, una vez transcurridos noventa días desde su puesta al cobro, justificará el corte de suministro, sin perjuicio de perseguir la deuda por el procedimiento de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Aprobación y vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1998.

Cieza, 4 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/295500

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

### ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones de las siguientes exacciones municipales, junto con sus tipos impositivos, tarifas y ordenanzas correspondientes, para regir a partir del día 1 de enero de 1998.

Impuestos:

—Vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

Precios públicos:

—Abastecimiento de agua potable a domicilio.

—Enganche a red de abastecimiento de agua.

—Ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

—Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas.

—Servicio de mercado.

Quedan expuestos al público por los respectivos expedientes por espacio de treinta días a partir de las pertinentes publicaciones («Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios y prensa de la comunidad), con el fin de que las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de dicha Ley.

Los acuerdos a que se refiere el presente anuncio, caso de no presentarse reclamaciones, quedarán elevados a definitivos.

El Astillero, 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/296729

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 1997 el expediente de créditos por incorporación de remanentes número 3/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Piélagos, 12 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/295431

**AYUNTAMIENTO DE MIERA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/97 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Miera, 11 de noviembre de 1997.—El presidente, Luis María Higuera Echavarri.

97/295505

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 12 de noviembre de 1997, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/97, dentro del presupuesto general de 1997, cuyo importe es de 48.750.000 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 13 de noviembre de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/296358

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 14 de noviembre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/295210

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del

vigente presupuesto general de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Villafufre, 13 de noviembre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/293079

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 1598.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo, 11 de noviembre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/294015

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1998:

—Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa sobre expedición de documentos.

—Tasa sobre expedición de licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Precio público por suministro de agua a domicilio.

—Precio público por venta ambulante.

—Ordenanza reguladora sobre kioscos en playa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales y presentar al mismo, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Miengo, 12 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/293125

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la nueva redacción de las siguientes ordenanzas municipales.

—Servicio domiciliario de agua potable.

—Venta ambulante.

—Recogida de basuras.

—Red pública de hidrantes y bocas de incendio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los interesados consultar el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Miengo, 12 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/293122

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

###### EDICTO

Ha sido solicitada por «C. y S. Proyectos y Obras, S. L.», licencia municipal para la instalación de un depósito de propano para usos de calefacción y agua caliente sanitaria de las viviendas de la comunidad La Glorieta, en Treto, de este término municipal

al. Instalándose el depósito en terrero de citada comunidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 4 de noviembre de 1997.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/284974

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### EDICTO

Por «Mola 31, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una sala de baile en local situado en el polígono Elegarcu, sin número, del pueblo de Cacicedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 5 de noviembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/299906

##### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

###### EDICTO

Por don Avelino Diego Cifrián, en representación de «Diego y Cifrián, C. B.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adecuación de local con destino a mesón en el barrio La Plaza, número 13, Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las o

bservaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 28 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/279096

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9-1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Alejandro Arribas Ramos para la construcción de vivienda unifamiliar en Oruña (parcela 403 del polígono 51, categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 13 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús Á. Pacheco Bárcena.

97/299584

##### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

###### EDICTO

Por doña Carmen Barrietabeña Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas de pescado en el polígono industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285022

##### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

###### ANUNCIO

Don Javier González Barquín, presidente de la Junta Vecinal de Solórzano,

Expone el acuerdo de la Junta Vecinal de Solórzano de fecha 16 de octubre de 1977 para la prórroga del consorcio de 30,31 hectáreas de superficie que la sociedad «Boscan Sniace» mantiene con la Junta Vecinal de Solórzano, compuesto por las parcelas denominadas «Hoyo de Cueva», de 16,56 hectáreas, y «Los Vados», de 13,75 hectáreas, todas ellas incluidas con el número 323 del C. U. P.

1.º Prorrogar el consorcio (30,31 hectáreas) por treinta años, hasta el 31 de diciembre del 2027, pasando esa Junta Vecinal de la participación actual del 54% al 60%, haciéndose extensivo el nuevo porcentaje, y una vez firmada dicha prórroga, a la corta que se realizaría en el año 1998.

2.º Esta sociedad repoblaría con nueva planta de eucalipto todas aquellas zonas susceptibles de esta operación, cuyas cepas no hayan brotado, manteniéndose así el consorcio en producción.

3.º El resto de las cláusulas se mantendrían básicamente como figuran en la actual escritura.

Y para que sea de general conocimiento, lo firmo, en Solórzano, 24 de octubre de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, Javier González Barquín.

97/275213

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 224/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 224/1996, instado por don Julio Ceballos López, contra don Ismael Sampedro Natal, doña Paula González Sobrón («Paulina-Florencia»), y don Francisco Javier Balzoni Fernández, he acordado por resolución de esta fecha requerir al codemandado don Francisco Javier R. Balzoni Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de ocho días proceda a la vivienda objeto del litigio en los autos de referencia, apercibiéndole de proceder al lanzamiento una vez transcurrido el término del requerimiento.

Santander a 15 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/305638

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 716/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de octubre de 1997.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander; habiendo visto los presentes autos de juicio de declarativo menor cuantía número 716/94, promovidos a instancias de don Isidoro Agüero Viadero como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Río de la Pila, 19, de Santander, y en su representación el procurador de los Tribunales don Ignacio Calvo Gómez, contra don Pablo Ruiz Bolado, heredero de don Benigno Casanueva Palacio y contra doña Juana Berrazueta Berno, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Desestimando la demanda formulada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez en nombre y representación del presidente de la comunidad de propietarios del edificio número 19 de la calle Río de la Pila de Santander, contra don Pablo Ruiz Bolado, herederos de don Benigno Casanueva Palacio, representados por el procurador don Fernando García Viñuela y doña Juana Berrazueta Berno, declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contra ellos dirigidos en el suplico de la demanda, con imposición de las costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia que se notificará a la demandada en rebeldía según lo dispuesto en el artículo 769 de la LEC, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero doña Juana Berrazueta Berno.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/289364

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 281/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de marzo de 1996.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos por don Asterio Moreno Gutiérrez, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y dirigido por la letrada doña Carmen López Rendo, contra doña Manuela Hernández Segura, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Asterio Moreno Gutiérrez, contra doña Manuela Hernández Segura, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de don Asterio Moreno Gutiérrez y doña Manuela Hernández Segura por causa de divorcio.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en costas.

Firme que sea esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 4 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

97/281122

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 365/97*

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de cognición número 365/97, seguidos a instancia de «Parmalat Ibérica, S. A.», representada por el procurador don Federico Arguiñarena, contra «Cadasal, S. A.», en situación procesal de rebeldía en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Santander a 3 de noviembre de 1997.

Dada cuenta; únense al anterior escrito de fecha 29 de octubre de 1997, únase a los autos, y

##### Hechos

Primero: Que la representación de la actora mediante el precedente escrito, solicita que se decrete la retención de bienes y el embargo de inmuebles propiedad de la parte demandada, toda vez que ha sido declarada en rebeldía y en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.



### Fundamentos jurídicos

Primero: Que habiéndose declarado en rebeldía a la parte demandada, procede de conformidad con el artículo 762, decretar la retención de bienes inmuebles y el embargo de inmuebles, llevándose a efecto en la forma dispuesta en los artículos 763, 1.407, 1.408, 1.425, 1.447, 1.448, 1.449 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Se decreta la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles propiedad de «Cadasal, S. A.», en paradero desconocido, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 575.101 pesetas de principal más 200.000 pesetas que la parte ha calculado prudencialmente para intereses y costas, embargándose el sobrante de las subastas a celebrar en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad en el procedimiento de juicio de cognición número 65/97, librándose al efecto exhorto a dicho Juzgado para su retención.

Y dado el paradero desconocido de la demandada notifíquesele esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose al procurador actor para que cuide de su diligenciamiento.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la facultad que el artículo 768 de la LEC confiere a la demandada para solicitar su alzamiento.

Lo manda y firma la ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada-jueza accidental de primera instancia número cinco; doy fe. E/. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y embargo a «Cadasal, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, extiendo y firmo el presente en Santander a 3 de noviembre de 1997.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.

97/285649

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación*

*Expediente número 459/96*

En el procedimiento menor cuantía 459/96, seguido en el primera instancia número seis de Santander a instancia de comunidad de propietarios del edificio Castilla, contra don Francisco Uberti Mediavilla, don Mariano García Cagigas, don Vicente Segura García, doña Rufina López Nalda, doña Paz Sainz Castanedo, herederos de don Manuel Rodríguez Fernández, don José Luis Lombo Viar, doña Concepción González, don Antonio Motta Sánchez, doña Pilar Herrero Díez y don Gervasio Santander Lama-grande, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 235/97.—En Santander a 17 de junio de 1997.

El señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 459/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, comunidad de propietarios del edificio Castilla, con procurador señor García Viñuela, y de otra, como demandados, don Francisco Uberti Mediavilla, don Mariano García Cagigas, don Vicente Segura García, doña Rufina López Nalda, doña Paz Sainz Castanedo, herederos de don Manuel Rodríguez Fernández, don José Luis Lombo Viar, doña Concepción González, don Antonio Motta Sánchez, doña Pilar Herrero Díez y don Gervasio Santander Lama-grande, con procuradores Llanos Benavent y Lastra Olano.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y

representación de comunidad de propietarios del edificio Castilla, contra don Francisco Uberti Mediavilla, don Mariano García Cagigas, don Vicente Segura García, doña Rufina López Nalda, doña Paz Sainz Castanedo, herederos de don Manuel Rodríguez Fernández, don José Luis Lombo Viar, doña Concepción González Carerras, don Antonio Motta Sánchez y doña Pilar Herrero Díez, debo condenar y condeno a que cada uno de ellos pague al actor su respectiva cuota de 264.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento, con imposición de costas procesales a los herederos de don Manuel Rodríguez Fernández, a don Francisco Uberti Mediavilla, a doña Paz Sainz Castanedo y doña Pilar Herrero Díez, sin realizar imposición de costas al resto de los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, herederos de don Manuel Rodríguez Fernández, extiendo y firmo la presente, en Santander a 24 de octubre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/278209

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 102/97*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 102/97, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1997. La señora magistrada jueza doña Cristina Nogués Linares ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel López Menéndez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones agresión.

Fallo: Absolver a don Manuel López Menéndez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Cristina Nogués Linares.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Ángeles López Menéndez, don Pablo Bezanilla Serrano y don Manuel López Menéndez, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 4 de noviembre de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/288496

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación*

*Expediente número 544/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a «Promociones Navedal, S. L.», que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta del bien hipotecado siguiente:

Urbana en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos, barrio de Sorribero, un terreno con una superficie de 7.300 metros cuadrados.

Linda:Norte, herederos de don Francisco Palacios; Sur, doña Ascensión Salmón y don Antonio Edesa; Este, carretera que sube a la sierra común, y Oeste, carretera de Renedo a Puente Arce.

Título:El de compra por la compañía mercantil «Promociones Navedal, S. L.», a doña Beatriz Ruano Talero, mediante escritura autorizada por el notario don Manuel Tuero y Tuero el día 1 de marzo de 1996, bajo el número 301 de protocolo.

Inscripción: Tomo 2.186, libro 314, folio 134, fin-ca 22.179-N e inscripción 5.<sup>a</sup>

Habiéndose ofrecido como mejor postura lade 14.500.000 pesetas, realizada por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establec

idos en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3788-0000-18-0544/96, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Promociones Navedal, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 30 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/285924

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 252/97*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 252/97 a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente, contra «Ragosa, S. L.», don Ramón González González y doña Remedios Ibáñez Ortiz, y contra los cónyuges de estos dos últimos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.397.989 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas y en cuyos autos se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados en ignorado paradero, «Ragosa, S. L.», don Ramón González González y doña Remedios Ibáñez Ortiz, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de abogado y procurador y se opongán si les conviniere a la ejecución bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero sobre lo siguiente:

—Propiedad de «Ragosa, S. L.»: Saldo en Banco Bilbao-Vizcaya, agencia del Mercado de Torrelavega; saldo en el Banco de Santander de Torrelavega; importes a su favor en Hacienda por devoluciones de IVA, impuesto de sociedades u otros conceptos; efectivo en caja, mobiliario, utillaje y maquinaria; camión matrículas S-8053-K y S-2138-AF; saldo a su favor en cuenta de clientes «Maxi y Paz, S. L.», «Agroman, Proyectos del Pas», «Promotora Cuatro Caños», «Cubiertas MZOV, S. A.», «Rocacero, Sociedad Anónima», «Ascan», «Proconias», «Siec, Sociedad Anónima» y «Teconsa», y vivienda dúplex en Comillas, finca número 9.148.

—Propiedad de doña Remedios Ibáñez Ortiz: Salario que perciba de don Santos Calle Fernández, «Covadonga Infantil»; prado en Bareyo, finca 4.779; prado en Bareyo, finca 7.161; vivienda en Torrelavega, finca 38.375; importes a su favor en Hacienda por devolución de IRPF, y saldo en Banco Bilbao-Vizcaya, agencia del Mercado de Torrelavega.

—Propiedad de don Ramón González González: Salario que perciba de «Ragosa, S. L.»; importes a su favor en Hacienda por devolución de IRPF, y saldo en Banco Bilbao Vizcaya, agencia del Mercado de Torrelavega.

Asimismo se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado por medio de edictos a los cónyuges de los demandados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados en ignorado paradero «Ragosa, Sociedad Limitada», don Ramón González González y doña Remedios Ibáñez Ortiz, así como para que sirva de notificación a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a los cónyuges de los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de septiembre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/282791

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

*Expediente número 230/97*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),  
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 230/97, a instancia de don José Luciano Méndez Alonso se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta villa, de la siguiente finca:

Urbana, o sea, una casa de habitación, radicante en el barrio de Requejo, correspondiente a la villa de Treceño, término municipal de Valdáliga, con una corralada al Este por donde tiene su entrada una y otra, mide la casa 900 pies cuadrados y la corralada otros 900 aproximadamente, señalada con el número 2 de gobierno; se compone la expresada casa de piso suelo destinado una parte a habitación y otra a establo y de segundo piso, o sea, desván la parte habitable y pajar lo destinado a establo; linda el todo de la finca: por el Este, con paso público; Sur, con carretera nacional denominada de Torrelavega a Oviedo; Oeste, un establo de doña Amalia Sañudo, y al Norte, con fincas de don Marcos Sánchez de Prío. Vale 300 pesetas y no se halla gravada conocidamente con cargas ni gravámenes de ninguna especie. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 43 del Ayuntamiento de Valdáliga, folio 185 y finca número 3.770.

La descripción actual de la finca es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno que mide 542 metros cuadrados, radicante en el barrio de Requejo, correspondiente a la villa de Treceño. Contiene una edificación señalada con el número 20 de gobierno, compuesta de planta baja y alta. La planta alta mide, digo, la planta baja ocupa sobre el terreno 260 metros cuadrados de los que 176 se destinan a vivienda y 84 a almacén. La planta alta mide 266 metros cuadrados de los que 182 se destinan a vivienda y 84 a almacén. Linda: Norte, don Francisco Mijares Sánchez, don Manuel Sánchez Acebal y don José Blanco Gómez; Sur, vía pública y don Alfonso Fernández Sánchez; Este, vía pública, don Francisco Mijares Sánchez, don Alfonso Fernández Sánchez y don José Suárez Díaz, y Oeste, vía pública. La referencia catastral de la citada parcela y edificación es la 3668009 UN9936N 0001 QH.

Por medio del presente edicto se cita a los causahabientes de don Marcos Sánchez de Prío (último titular registral de la finca) y de doña Germana Fernández Sánchez, como personas de las que procede la finca objeto del procedimiento y asimismo se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/281926

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 427/92*

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de tercería de dominio número 427/92, instado por doña Francisca Herrero Reche, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la Tesorería General de la Seguridad social, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo y contra «R. M. Difusión, Sociedad Limitada», en rebeldía procesal; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada «R. M. Difusión, S. L.», para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos por la parte actora.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada «R. M. Difusión, S. L.», expido el presente, que firmo, en Laredo a 13 de octubre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/275962

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 244/97*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 244/97, seguidos a instancia de don Juan Antonio Gutiérrez Martín contra «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Gutiérrez Martín, condeno a la empresa «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.», a abonar al actor la suma de 402.780 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena e la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650244/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Comidas Rápidas Estaciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/299530

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 814/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 814/97, seguidos a instancia de doña Rosa García Andrés y otra contra «Salubran, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de diciembre, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Salubran, S. L.» y «Osmofil, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/297640

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 228/97*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 228/97, seguidos a instancia de don Ignacio Gómez Pérez contra «Inmecansa, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada, condeno a la empresa «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.» (INMECANSAS) a abonar al actor la suma reclamada de 93.204 pesetas más intereses moratorios.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Inmecansa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/299532

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 29/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, por providencia del día de la fecha en auto de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Carlos Pérez García, contra la empresa «Carrocerías Polinorte, S. L.», con el número 29/97, ejecución número 200/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Carrocerías Polinorte, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 163.319 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Carrocerías Polinorte, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 4 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/288658

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 241/97*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 241/97, seguidos a instancia de don Pedro Jesús Díaz González contra «Mercamotor, S. A.» e «Ignacio Palacios, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada por don Pedro Jesús Díaz González, condeno solidariamente a las codemandadas «Mercamotor, S. A.» e «Ignacio Palacios, S. A.», a abonar al actor la suma de 86.023 pesetas en concepto de complemento personal del período de 15 de julio de 1996 hasta enero de 1997.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650241/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Mercamotor, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/299529

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 461/97*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 461/97, seguidos a instancia de doña Rosa Abal Martínez contra «Cocansar, S. A.» y «Geriza, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Rosa Abal Martínez contra «Cocansar, S. A.» y «Geriza, Sociedad Anónima», en la persona del liquidador don Fermín Olasategui Salaverría y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, al estimar que el despido no es nulo, sino improcedente.

Entréguese la cantidad consignada por «Cocansar, Sociedad Anónima», ante su reconocimiento en el acto de conciliación de la improcedencia del despido de la actora

con efectos al día 12 de mayo de 1994, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado liquidador de «Geriza, S. A.», don Fermín Olasategui Salaverría, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/302178

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 224/97*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 224/97, seguidos a instancia de don José Miguel Saiz de la Bárcena y otro contra «Cascos Turytrans, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada, condeno a la empresa «Cascos Turytrans, S. L.», a abonar a don José Miguel Saiz de la Bárcena la suma de 800.000 pesetas netas, y a don Jaime Saiz Gervolés la suma de 420.000 pesetas netas, más intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena e la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650224/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cascos Turytrans, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/299535

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 752/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Antonio Gutiérrez Ortiz contra las empresas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.» y don Florentino San Cristóbal Mateo, con el número 752/96, ejecución número 217/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.» y don Florentino San Cristóbal Mateo sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 10.086.190 pesetas más el 9,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente

de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447, 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064021797.

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.» y don Florentino San Cristóbal Mateo, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/297632

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 718/96*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María Mercedes Incera Bolívar contra la empresa «Revilla Camino, S. A.», con número 718/96, ejecución número 204/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

“Procede declarar a la ejecutada «Revilla Camino, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 621.000 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Revilla Camino, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 7 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/297625

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 341/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos, se siguen actuaciones con el número 341/97, a instancia de don Francisco Javier Gómez de la Fuente y otros contra «Urgencias Cantabria» y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 11 de noviembre de 1997, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Francisco Javier Gómez de la Fuente, doña Gema López Gutiérrez, doña María Sagrario González Sainz, don Roberto González Fernández, don José Ruiz Mier y don Andrés Ruiz Mier frente a «Urgencias Cantabria» y don Marcelino Alonso Ortiz, condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: Don Francisco Javier Gómez de la Fuente, 68.563 pesetas; doña Gema López Gutiérrez, 68.563 pesetas; doña María Sagrario González Sainz, 68.563 pesetas; don Roberto González Fernández, 241.859 pesetas; don José Ruiz Mier, 137.124 pesetas, y don Andrés Ruiz Mier, 99.204 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la empresa demandada «Urgencias Cantabria», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 14 de noviembre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/301380

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 301/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen actuaciones con el número 301/97, a instancia de don Ignacio Gutiérrez Gutiérrez y otros contra «Pacífico Abril Hermanos, S. L.» y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 30 de octubre de 1997, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, doña Rosa Tejera Martín, doña Isabel Rodríguez Manzanares y don Bonifacio Gutiérrez Gutiérrez frente a la empresa «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: A don Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 193.199 pesetas; a doña María Rosa Tejera Martín, 196.489 pesetas; a doña Isabel Rodríguez Manzanares, 189.908 pesetas, y a don Bonifacio Gutiérrez Gutiérrez, 189.908 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a la demanda «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 3 de noviembre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/282921

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 161/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Luis San Miguel Indígoras y otro contra la empresa demandada de don Agustín Vallejo Díez y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada empresa de don Agustín Vallejo Díez para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Luis San Miguel Indígoras, 599.125 pesetas.

Don Manuel Barriuso Colina, 599.125 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Agustín Vallejo Díez, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 5 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/290517

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 189/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 189/97, a instancia de doña Gema Sobremazas contra doña Marina de Dios García, doña María José Pardo Izaguirre, don Emilio Martínez Escudero y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 1997 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Gema Sobremazas Sánchez contra doña Marina de Dios García y doña María José Pardo Izaguirre, condenando a las codemandadas de forma solidaria a abonar a la actora la cantidad de 340.370 pesetas más el interés del 10% por mora en el pago.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando al letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0189-97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma

cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Marina de Dios García, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/290501

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 211/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Carmen San Juan Carpintero contra la empresa demandada «Gruymaq, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Gruymaq, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Carmen San Juan Carpintero, 1.752.495 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Gruymaq, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 12 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/301356

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 228/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jorge Miguel Rodríguez Gancedo contra la demandada «Toldos Giralt Miro, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Toldos Giralt Miro, Sociedad Anónima», suficientes para cubrir la cantidad de 793.684 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embarque con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Toldos Giralt Miro, S. A.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 10 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/297647

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 704/97*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 704/97, seguidos a instancia de don José Arenal Llata contra doña Rosa María Antolín Bayona, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de enero de 1998, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Rosa María Antolín Bayona, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/303302

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 210/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Manuel Ezquerro Casamichana contra la empresa demandada «Gruymaq, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Gruymaq, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Manuel Ezquerro Casamichana, 1.144.982 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Gruymaq, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 12 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/301362

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 658/97*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 658/97, seguidos a instancia de doña Azucena Fernández

Azpeiteguía contra don Gervasio Prado Prado, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Gervasio Prado Prado, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/303296

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 717/97*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 717/97, seguidos a instancia de don Ángel Fernández Fernández contra «Pesmarba, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de enero de 1998, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pesmarba, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/303290

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 455/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 455/97, promovidos por don Luis Manuel Rodríguez García y doña María Luz San Miguel Martín contra «Gelfico Syca, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Manuel Rodríguez García y doña María Luz San Miguel Martín contra «Gelfico Syca, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a don Manuel Rodríguez García la cantidad de 663.722 pesetas y a doña María Luz San Miguel Martín la de 652.527 pesetas más el interés del 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles

que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650455/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada empresa «Gelfico Syca, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 12 de noviembre de 1997.—Sin firma.

97/295570

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 216/93*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 216/93, ejecución número 319/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Alonso Rodríguez contra la empresa de doña Ana María Rodríguez Fernández y don

Ramón Cueto Puente, se ha dictado lo siguiente:

«Dése a la cantidad recibida el destino legal, a cuyo fin hágase entrega a don Ángel Alonso Rodríguez de la cantidad de 74.000 pesetas, una vez firme esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: El ilustrísimo señor magistrado, don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.—El secretario judicial.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ramón Cueto Puente y doña Ana María Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 7 de noviembre de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

97/291890



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**

Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46